

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESION N° 2016000042.**

FECHA: 30 de noviembre de 2016.

LUGAR: Sala de Reuniones de la Casa Consistorial.

HORA: 09:49 🕒

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

Antonio Puerto García	Alcalde - Presidente	EUPV:AC
María José Villa Garis	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
Manuel García Pujalte	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
José Vicente Pérez Botella	Tte. de Alcalde - Vocal	EUPV:AC
Caralampio Díez Gómez	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
Sergio Puerto Manchón	Tte. de Alcalde - Vocal	PP
Javier Maciá Hernández	Secretario	
Francisca Josefa Vicente Valero	Técnico Medio de Gestión	

AUSENTES:

José Manuel García Payá (Excusado)	Tte. de Alcalde - Vocal	EUPV:AC
------------------------------------	-------------------------	---------

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

.../...



- 1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000004/2016-SEC.- ASUNTO: ACTA DE LA SESIÓN NÚM. 41/2016, DE 22 DE NOVIEMBRE (G/SEC/jjg): Aprobación si procede.**

Queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

- 2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000038/2016-SEC.- ASUNTO PÚBLICO: CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA A.G.E. Y LA G.V. PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (Exp. 4-050-2016. G/SEC/JMH): Adhesión.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 30 de junio del 2016, en el Boletín Oficial del Estado se publica la Resolución de 14 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunitat Valenciana para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

1.1.- En fecha 30 de junio del 2016, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana se publicó la Resolución de 24 de junio de 2016, del director general de Relaciones con Les Corts, por la que se dispone la publicación del convenio entre la Administración General del Estado y la Generalitat para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

1.2.- Resolución de 14 de octubre de 2016, del Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establece el procedimiento de adhesión de las Entidades Locales en el ámbito de la Comunitat Valenciana al convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat de la Comunitat Valenciana y la Administración General del Estado para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y la aprobación del modelo de petición de servicios (Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 7913, de 9 de noviembre del 2016).

SEGUNDO.- En fecha 15 de noviembre del 2016, por el Secretario de la Corporación se emite informe-propuesta núm. 95/2016 relativo a la Adhesión al Convenio para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

TERCERO.- En fecha 22 de noviembre de 2016, por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la presente propuesta de acuerdo.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El mentado convenio tiene por objeto según expone el mismo «(...) establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que prestan las partes firmantes en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (...)».

SEGUNDO.- Sobre el ámbito de aplicación del citado convenio, en el clausulado «SEGUNDO» se expone expresamente que :

«1. Las partes que suscriben el presente Convenio podrán acceder a las funcionalidades proporcionadas por las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que permiten la prestación de los servicios previstos en la Ley 11/2007 (artículos 15, 27.7, 28 y 43) que a continuación se especifican:

- a) *Para la utilización de sistemas de firma electrónica avanzada:*
 - *Plataforma de validación y firma electrónica @firma.*
- b) *Para las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:*
 - *Intermediación de datos entre Administraciones Públicas.*
 - *Sistema de Interconexión de Registros.*
 - *Intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas.*
- c) *Para la notificación por medios electrónicos:*
 - *Dirección Electrónica Habilitada y Catálogo de Procedimientos del Servicio de Notificaciones Electrónicas.*
- d) *Como red de comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas:*
 - *Red SARA.*
- e) *A efectos de representación:*
 - *Registro Electrónico de Apoderamientos.*

2. *Las soluciones básicas anteriormente especificadas se basan en tecnología que podrá ser actualizada o sustituida por otras más avanzadas o eficientes por acuerdo de la Comisión de Seguimiento, establecida en la cláusula séptima del presente Convenio, cuando, como consecuencia del desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, hayan quedado obsoletas las aplicaciones o sistemas relacionados en el apartado anterior o se hayan producido modificaciones normativas que afecten a las correspondientes especificaciones técnicas y de seguridad.*

3. *Las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la de la Comunitat Valenciana podrán acceder a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas recogidas anteriormente, o a las que las actualicen o sustituyan, mediante Acuerdo suscrito al efecto entre aquella y cada Entidad Local. El Acuerdo garantizará el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones anteriormente relacionadas, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el presente Convenio.*

4. *Las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de las Administraciones que suscriben el presente Convenio podrán acceder a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas recogidas anteriormente, o a las que las actualicen o sustituyan, siempre que garanticen el cumplimiento por su parte de las obligaciones correspondientes contenidas en el presente Convenio».*

2.1.- Por tanto, el objeto del trámite es facilitar a las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana o las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la Generalitat el acceso a las funcionalidades proporcionadas por las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que permiten la prestación de los servicios contemplados en el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, suscrito el 6 de junio de 2016.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Aspe está continuamente realizando actuaciones relacionadas con la modernización de las administraciones públicas siendo esta actuación una más de ellas. La adhesión al presente convenio tiene por objeto el desarrollo,

implantación e implementación de las herramientas que ofrece la Administración General del Estado a todas las administraciones relacionadas con el objetivo de facilitar a las Entidades Locales el cumplimiento de las obligaciones digitales de las Leyes Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el uso de las herramientas tecnológicas de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC). A dichos efectos, este Ayuntamiento tiene la firme intención de progresivamente adherirse a las siguientes herramientas: Punto de Acceso General, Carpeta Ciudadana, Cl@ve, Apoder@, Habilit@, Inside-Archive, Plataforma de Intermediación de Datos, Notific@ y Sistema de información administrativa (SIA). Este convenio hace posible que esta administración se pueda beneficiar gratuitamente de las mismas.

TERCERO.- Por tanto es jurídicamente posible adherirse e iniciar el procedimiento de adhesión del Ayuntamiento de Aspe al Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Generalitat de la Comunitat Valenciana publicado en el Boletín Oficial del Estado en fecha 30 de junio del 2016, aprobado por Resolución de 14 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunitat Valenciana para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 23, apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local compete al Pleno del órgano municipal, no obstante, por medio de acuerdo plenario de fecha 1 de Julio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia plenaria de aprobación de convenios interadministrativos, siempre que no impliquen transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, ni la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones (sujetas a mayoría absoluta). Por tanto procede dictamen de la comisión informativa de servicios generales y aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, siendo el asunto público de conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional.

QUINTO.- Documentación anexa al presente informe:

Anexo I.- Resolución de 14 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunitat Valenciana para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de junio del 2016. http://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-6322

Anexo II.- Resolución de 24 de junio de 2016, del director general de Relaciones con Les Corts, por la que se dispone la publicación del convenio entre la Administración General del Estado y la Generalitat para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana en fecha 30 de junio del 2016. http://www.dogv.gva.es/datos/2016/06/30/pdf/2016_4895.pdf

Anexo III.- Resolución de 14 de octubre de 2016, del Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establece el procedimiento de adhesión de las Entidades

Locales en el ámbito de la Comunitat Valenciana al convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat de la Comunitat Valenciana y la Administración General del Estado para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica y la aprobación del modelo de petición de servicios, publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 7913, de 9 de noviembre del 2016. http://www.dogv.gva.es/datos/2016/11/09/pdf/2016_8477.pdf

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, según dispone la Resolución de 14 de octubre de 2016, del Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establece el procedimiento de adhesión de las Entidades Locales en el ámbito de la Comunitat Valenciana al convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat de la Comunitat Valenciana y la Administración General del Estado para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica que engloba las resoluciones previas publicadas en el BOE de fecha 30 de junio del 2016 —Resolución de 14 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunitat Valenciana para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica—, así como en el DOGV de fecha 30 de junio del 2016 —Resolución de 24 de junio de 2016, del director general de Relaciones con Les Corts, por la que se dispone la publicación del convenio entre la Administración General del Estado y la Generalitat para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica—.

SEGUNDO.- Manifiestar la voluntad de esta entidad local, cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas firmas sea necesario para la ejecución del presente acuerdo.

3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000079/2013-SEC.- ASUNTO PÚBLICO: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 631-2016, MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 19 DEL PGOU DE ASPE. PROCEDIMIENTO ORDINARIO: 1/00082/2013-T. N.I.G.: 46250-45-3-2013-0000623. DEMANDANTE: PRECIPLASTIC S.A., AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO U.E. 7.2 INDUSTRIAL DE ASPE, M.A.B. E INMOBILIARIA ACPV S.L. DEMANDADA: AYUNTAMIENTO DE ASPE. REF^a.: G/SJ/emm. SJ2/2013. AE 2015/100-SEC.

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 30 de junio de 2016, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, se emitió Sentencia nº 631/2016 por la cual se estima parcialmente el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Preciplastic S.a.; Inmobiliaria ACPV S.L, D^a. M.A.B. y la Agrupación de Interés Urbanístico U.E. 2 Industrial de Aspe, frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aspe, de fecha 28 de noviembre de 2012, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por los tres primeros contra el acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2012, que aprobó definitivamente la modificación puntual nº 19 de la ordenación pormenorizada del PGOU del municipio y la modificación del convenio de gestión urbanística suscrito entre el Ayuntamiento de Aspe y el urbanizador de la U.E. 7.2 para asumir las nuevas obligaciones derivadas del reajuste de alineaciones de esa unidad de ejecución y se inadmitió el recurso de reposición interpuesto por la aludida Agrupación de Interés Urbanístico de la U.E. 2, contra el referido acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 2012.

2º.- En fecha 18 de noviembre de 2016, se recibe Oficio del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se comunica la firmeza de la Sentencia indicada y se solicita acuse de recibo y responsable de su ejecución.

3º.- En fecha 24 de noviembre de 2016. Por la Jefe de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente se emite la presente propuesta de acuerdo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La sentencia nº 631/2016 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, ha de ser ejecutada por contener su Fallo la estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Preciplastic S.a.; Inmobiliaria ACPV S.L, D^a. M.A.B. y la Agrupación de Interés Urbanístico U.E. 2 Industrial de Aspe, referido en el Antecedente 1º, con la anulación parcial de ese acuerdo plenario en cuanto inadmitió el recurso de reposición interpuesto por aquella A.I.U. contra el Acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 2012 y reconocer como situación jurídica individualizada a favor de los demandantes su derecho a que por el Ayuntamiento de Aspe se incoe expediente de responsabilidad patrimonial, en los términos que se indican en el fundamento jurídico séptimo de la sentencia, desestimando en lo demás el recurso interpuesto.

El Fundamento Jurídico Séptimo dice así:

“Séptimo.- En el informe de 25 de marzo de 2011 emitido por el Área de Territorio, antecitado, se señala por su autor que la materialización de cualquiera de las cuatro propuestas planteadas para solucionar el desajuste de alineaciones conllevaría un evidente retraso en la finalización de las obras de urbanización en los plazos previstos en el programa. Los perjuicios que dicho retraso pueda ocasionar a los recurrentes son consecuencias que éstos no tiene la obligación de soportar, de manera que, según ha sido ya apuntado en el fundamento jurídico segundo de la presente sentencia, ello conduce a la estimación en este particular de la pretensión de la parte actora acerca de la condena al Ayuntamiento demandado a incoar el correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial de

la Administración para indemnizar a aquello, en su caso, de las lesiones sufridas en sus bienes y derechos a causa de ese retraso, al amparo del supuesto indemnizatorio que preveía el art. 35 a) del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y que recoge actualmente el art. 41.a) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre”.

SEGUNDA: De conformidad con la delegación del Pleno municipal, de fecha 1 de julio de 2015, por la que se delega en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria, así como la revisión de actos dictados en vía de gestión tributaria y las declaraciones de nulidad, lesividad y revocación, a la Junta de Gobierno Municipal, se propone la adopción del siguiente Acuerdo, que si bien dado que éste debía ser dictaminado preceptivamente por la Comisión Informativa correspondiente, al amparo del Acuerdo de delegación, ésta se no se dictamina en este momento debido a la urgencia de contestar al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y ello al amparo del artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debiendo darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar razón y proceder al cumplimiento de la Sentencia firme número 631/2016 de fecha 30 de junio de 2016, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 82/2013 interpuesto por Preciplastic S.A.; Inmobiliaria ACPV S.L.; D^a. M.A.B. y la Agrupación de Interés Urbanístico de la U.E. 7.2 de Aspe, frente al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aspe de 28 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- Llevar a debido efecto y practicar lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, anulando parcialmente el acuerdo impugnado en cuanto a la inadmisión de la Agrupación de Interés Urbanístico, si bien las demandas de dicha Agrupación han sido resueltas en la citada Sentencia y trasladar el contenido de la misma a los demandantes, en los términos indicados en el FJ Séptimo de la Sentencia.

TERCERO: Designar como órgano responsable del Ayuntamiento para llevar a cabo la ejecución de la sentencia, con cuantas actuaciones sean precisas para su cumplimiento, al Sr. Alcalde, dando cuenta posteriormente a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO: Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Territorio, en la primera sesión que se celebre, tras la adopción del presente Acuerdo.

QUINTO.- Notificar a Preciplastic S.A.; Agrupación de Interés Urbanístico de U.E. 7.2 Industrial de Aspe, a D^a. M.A.B. y a Inmobiliaria ACPV, el presente Acuerdo y comunicar al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Autos que se siguen ante el TSJCV (RA: 1/000082/2013-T), y Comunicar a Servicios Generales (Asesoría Jurídica), y a Territorio.

- 4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000029/2016-SEC.- ASUNTO: BAJA VEHÍCULOS (Exp. 8-027-2016.- AE 2014/47-SEC.- REF G/SEC/jjg): Corrección error material advertido en acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2016, relativo a la enajenación de vehículo (Nissan Trade 9772BBW Servicio Parques y Jardines).**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 5. GRH-Departamento de Recursos Humanos.- Prop.: 000047/2016-RH.- ASUNTO: RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO D. F.J.S.A. Exp.: 347/RH. Ref.: G/RH/mlt.**

Adoptado con la abstención de D. Sergio Puerto Manchón (GM PP).
.../...

- 6. GRH-Departamento de Recursos Humanos.- Prop.: 000048/2016-RH.- ASUNTO: RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO D. I.L.D. Exp.: 346/RH. Ref.: G/RH/mlt.**

Adoptado con la abstención de D. Sergio Puerto Manchón (GM PP).
.../...

- 7. GRH-Departamento de Recursos Humanos.- Prop.: 000049/2016-RH.- ASUNTO: RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO D. R.U.A. Exp.: 348/RH. Ref.: G/RH/mlt.**

Adoptado con la abstención de D. Sergio Puerto Manchón (GM PP).
.../...

- 8. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000231/2016-GUA.- ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2016002433 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016: APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO. (REF. G/GUA/mlt/ags).**

.../...
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 9. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000232/2016-GUA.- ASUNTO: DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2016002440 DE FECHA 18 DE**

NOVIEMBRE DE 2016: APROBACIÓN PROPUESTA CAMBIO DE PROVEEDOR. (REF. G/GUA/mlt/ags).

.../...

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 10. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000236/2016-GUA.- ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS . (Ref.G/GUA/mlt/ags).**

Adoptado con el voto en contra de D. Sergio Puerto Manchón (GM PP).

.../...

- 11. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000237/2016-GUA.- ASUNTO: EXPTE.: 4-056-2015. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA POR D. A.M.R. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (REF. SJ/MLT/AGS).**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 12. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000178/2016-GUA.- ASUNTO: EXPTE.: 4-066-2015. RECLAMACIÓN DAÑOS CAUSADOS EN BIENES MUNICIPALES. SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO Y ESPEJO CONVEXO EN LA CALLE ESCUELA VEREDA CON CALLE SANTA RITA. (Titular vehículo: C.V.T. SLU. Refª.: G/UA/jmh/ecf). Requerimiento de pago.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 13. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000230/2016-GUA.- ASUNTO: EXP. 4-051-2016: INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS A LA EMPRESA T-SYSTEMS PARA LOS AÑOS 2017 y 2018 (Ref.: G/GUA/mlt/ags).**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 14. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000234/2016-GUA.- ASUNTO: LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE CONTENEDORES DE PAPEL Y CARTÓN Y ENVASES LIGEROS Y**

CONTENEDORES DEL PUNTO LIMPIO (LOTES 1 y 2). (Expte.: 4-045-2015. Ref.: G/GUA/mlt/ags).

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 15. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000156/2016-CUL.- ASUNTO: ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DEL USO DEL TEATRO WAGNER CTW 0062/2016. REF.: P/CUL/MTC**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 16. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000146/2016-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A LA COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LAS NIEVES. CTW 014/2017. REFª: P/CUL/UA/MTC**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 17. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000147/2016-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER AL ATENEO MUSICAL MAESTRO GILABERT. CTW 00016/2017. REF.: P/CUL/MTC.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 18. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000148/2016-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A LA FUNDACIÓN A.D.R.A. CTW 018/2017. REF.: P/CUL/MTC.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 19. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000149/2016-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER LA ASOCIACIÓN MUSICAL LA ESPERANZA. CTW 00017/2017. REF.: P/CUL/MTC.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 20. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000150/2016-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER AL ATENEO MUSICAL MAESTRO GILABERT. CTW 00019/2017. REF.: P/CUL/MTC.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 21. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000151/2016-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER AL ORFEÓN ASPENSE VIRGEN DE LAS NIEVES CTW 00020/2017. REF.: P/CUL/MTC.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 22. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000152/2016-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A LA SOCIEDAD MUSICAL Y CULTURAL VIRGEN DE LAS NIEVES. CTW 00021/2017. REF.: P/CUL/MTC.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 23. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000157/2016-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, CTW 022/2017. REF.: P/CUL/MTC.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 24. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000158/2016-CUL.- ASUNTO: CESIÓN USO TEATRO WAGNER A LA ASOCIACIÓN CULTURAL GESTORA PARA LA RECUPERACIÓN DEL ÓRGANO DE LA BASÍLICA, CTW 023/2017. REF.: P/CUL/MTC.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 25. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000145/2016-CUL.- ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR EN APROBACIÓN CONVENIOS COLABORACIÓN CON CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL REF.: P/UA/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 26. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (GPsi) y Juventud.- Prop.: 000153/2016-CUL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y EL ORFEÓN ASPENSE VIRGEN DE LAS NIEVES. ANUALIDAD 2016. Refª P/CUL/UA/jpm/emb.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 27. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000155/2016-CUL.- ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA ASOCIACIÓN ASPE CONTRA EL ALZHEIMER. ANUALIDAD 2016. Ref.: P/SSO/UA/jpm/emb**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 28. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000233/2016-ADL.- ASUNTO: APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN A FAVOR DE Dña.M.C.N.G. REF.: P/ADL/ecc/mtc.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 29. PADL-Agencia de Desarrollo Local.- Prop.: 000234/2016-ADL.- ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ASPE Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE ASPE. Ref.: P/ADL/ecc/emb.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 30. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000125/2016-URB.- ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA PARA EDIFICACIÓN DESTINADA A PORCHE-ALMACÉN EN CALLE NOVELDA 35 (A). 2016/389-URB-LED. REFª: T/URB/EPP/mrs**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 31. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000682/2012-URB.- ASUNTO: CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DEL EXPTE. 000682/2012-LOC. REFª EXP. 2016/542-URB-CAD REFª T/URB/EPP/MRS**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.
.../...

- 32. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000046/2016-URB.- ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FINAL DE LAS OBRAS DE "REPARACIÓN DE LOS CAMINOS RINCÓN DE MORERA, UCHEL Y MORENO". DESESTIMACIÓN. EJECUCIÓN SUBSIDIARIA MUNICIPAL CAMINOS AFECTADOS OBRAS COMUNIDAD**

DE REGANTES VIRGEN DE LAS NIEVES. EXP. 000046/2016-URB. REF. TURB/JMG.EPP.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 33. EINT-Intervención.- Prop.: 000093/2016-INT.- ASUNTO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS NUM. O/2016/200 .E/INT/EPP**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 34. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000238/2016-GUA.- ASUNTO: EXPTE.: 4-042-2016: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y MEJORA DE LA CL SAN PASCUAL DE ASPE. Adjudicación. (Ref.: G/GUA/mlt/ags).**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando Providencia del Sr. Concejales Delegado de Contratación de fecha 28 de noviembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

- 35. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000162/2016-CUL.- ASUNTO: REPARTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES AÑO 2016. REFª: P/PCI/UA/JPM/EMB.**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia del Sr. Concejales Delegado de Participación Ciudadana, D. Jonatan Molina Torres, de fecha 28 de noviembre

de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

- 36. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000123/2016-URB.- ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "ADAPTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE NUEVOS REDUCTORES". EXP. 000123/2016-URB. REF. T/URB/JMG.EMM**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Obras, Dña. María José Villa Garis, de fecha 28 de noviembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

- 37. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000124/2016-URB.- ASUNTO: APROBACIÓN ANEXO AL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO Y ENTRADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO CASA DEL CISCO" Y APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD. EXP. 2016/476-URB\ REF. T/URB/JMG.EMM**

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia y constando providencia de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Obras, Dña. María José Villa Garis, de fecha 29 de noviembre de 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 113.1 y 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente propuesta que es adoptada por unanimidad de los miembros presentes.

- 38. DESPACHO EXTRAORDINARIO. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Han quedado incluidos como tal los puntos 34, 35, 36 y 37, transcritos en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

- 39. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Se informa a los asistentes del correo electrónico enviado desde Secretaría a todas las áreas del Ayuntamiento por el que

se informa de las próximas convocatorias y celebraciones de las sesiones de la Junta de Gobierno Local con motivo de las festividades navideñas, el cuál se transcribe a continuación:

“Buenos días a todos,

Con motivo de las festividades navideñas, les informamos de las próximas convocatorias y celebraciones de la Junta de Gobierno Local:

Mes de diciembre:

Convocatoria: 1 de diciembre, celebración: 7 de diciembre.

Convocatoria: 7 de diciembre, celebración: 13 de diciembre.

Convocatoria: 15 de diciembre, celebración: 20 de diciembre.

Convocatoria: 23 de diciembre, celebración: 29 de diciembre.

Mes de enero:

Convocatoria: 4 de enero, celebración 10 de enero.

Por lo que rogamos remitan a Secretaría los expedientes que deben ser incluidos en el orden del día correspondiente. “

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:10 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, el Presidente del órgano municipal.

D. ANTONIO PUERTO GARCÍA

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm.42/2016, celebrada por la Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión de la misma Junta núm.43/2016, celebrada el día 7 de diciembre de 2016.

Aspe, a 7 de diciembre de 2016
EL SECRETARIO,

Fdo.: D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ.